



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 91 -2014/MDV-CDV

Ventanilla, 4 de setiembre de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 4 de setiembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el artículo 97 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se establece que por la afectación en uso sólo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social. Las condiciones específicas de la afectación en uso serán establecidas en la Resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso.

Que, la afectación en uso es a plazo determinado o indeterminado, de acuerdo a la naturaleza del proyecto para el uso o servicio público, debiendo establecerse el mismo en la Resolución aprobatoria bajo sanción de nulidad. La entidad que aprueba el acto podrá modificar el plazo de acuerdo con la naturaleza del uso o servicio público, para lo cual emitirá la respectiva Resolución debidamente sustentada.

Que, sobre la extinción de la afectación en uso, la norma vigente establece que una de las causales de extinción de la afectación en uso es cuando se renuncia a la afectación otorgada.

Que, los bienes dados en afectación en uso constituyen activos para la entidad receptora, y esta debe registrarlos como tales, y al mismo tiempo la entidad cedente los desafecta, lo que no implica transferencia de propiedad.

Que, la Resolución Directoral N° 933-2012-DIRGEN – PNP/EMG, en materia de prevención del delito y cobertura policial indica que existe un terreno saneado a nombre del Ministerio del Interior de 368.00m² faltando sanear 418.00m² lo que cumple el área mínima de construcción requerida en la Directiva N° DGPNP-034-2005-DIRLOG-B de 16 de setiembre de 2005 para la infraestructura de una Comisaría de la Policía Nacional del Perú Tipo "C"; en el primer artículo de la citada resolución se resuelve crear la Comisaria de la Policía Nacional del Perú de Ventanilla Alta Tipo "C"; en el Distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao, dependiente de la Región Policial Callao.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la renuncia a la afectación en Uso otorgada por COFOPRI a favor de la Municipalidad distrital de Ventanilla sobre el predio denominado como lote BI del Asentamiento Humano Asociación de Pobladores de Ventanilla Alta Callao, a fin que sea destinado a Comisaría de la Policía Nacional del Perú.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Alfredo Marcos Arteaga

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO